



Orden de Compra: 025/2025

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de julio de 2025.

Tridente C y C, S.A. de C.V.

Avenida Patricio Trueba de Regil, número exterior 303 Alto,
entre Avenida Casa de Justicia y Avenida José López Portillo,
Colonia Las Flores VI, Código postal 24097,
San Francisco de Campeche, Campeche.

RFC: TCC170724TS1

Teléfono: 981139779

Mediante oficio SPSC/CESP/SE/DC3/0098/2025 recibido el 11 de julio de 2025 firmado por el Psic. Luis Ángel Rivera Que, Encargado del Centro de Evaluación y Control de Confianza, solicitó la adquisición de un aire acondicionado tipo Fan & Cool, con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), **Programa:** Formación y Capacitación Continua Conforme al Programa Rector **Subprograma:** Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia, Ejercicio Fiscal 2025 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe a continuación:

Partida. - 5191

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Aire acondicionado tipo Fan & Cool de 5 toneladas. Marca: Innovair Modelo: TC60C2DWB1 . Incluye: desmontaje del equipo anterior, instalación del equipo nuevo, tubería alta y baja presión en cobre con aislamiento térmico, cinta PVC, cable de intercomunicación, ajuste de acoplamiento para ductos, sellado y resanado de las áreas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Garantía 6 meses.	\$69,500.00	\$ 69,500.00
Subtotal				\$ 69,500.00
16% I.V.A.				\$ 11,120.00
Total				\$ 80,620.00

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de **\$80,620.00 (Son: ochenta mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido.**

Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 21 de julio del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente orden de compra.

FASP

OPERADO CON RECURSOS
FASP
2025

R



En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del bien se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, será pagado contra entrega recepción de la totalidad del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie del bien, en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes:
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden de compra, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total del bien, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la orden de compra.

Octava.- Recepción del bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, con dirección en avenida Jaina, sin número, entre calle Uaxactum y Pedregal, colonia Plan Chac, código postal 24088, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor público Psic. Luis Ángel Rivera Que, Encargado de Despacho del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien.

"El Proveedor", entregará junto con el bien al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a él bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del bien, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**

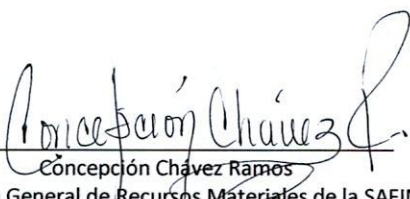


SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones
de la SAFIN


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"
Ricardo Antonio Farfán Rodríguez
Representante Legal de Tridente C y C, S.A. de C.V.

Firma:



FASP

OPERADO CON RECURSOS

2025